

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento Divulgación de la Información Institucional correspondiente al Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas"

Derogada por la R.R No 051 del 13-11-2019

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C. (E.F.)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, artículo 78 establece que *"... las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía..."*.

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 658 de 2016, Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones., que en su artículo 6º establece que: *"En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo"*.

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento Divulgación de la Información Institucional correspondiente al Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas"

Que en el artículo 35 del citado Acuerdo, establece dentro de las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones, *"Asesorar al Contralor de Bogotá, D.C. en materia de imagen corporativa, diseño y divulgación de programas y esquemas de diversos géneros de información para todos los medios de comunicación"*.

Que el artículo 38, en su numeral 9 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: *"Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la Entidad"*.

Que el Concejo también expidió el Acuerdo 664 de 2017 *"Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016 "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal y se dictan otras disposiciones"*.

Que el Acuerdo 519 de diciembre 26 de 2012, fue derogado por el artículo 71 del Acuerdo Distrital 658 de 2016, salvo los artículos 72, 73, 74 y 75 y modificado parcialmente por el Artículo 1º del Acuerdo Distrital 664 de 2017.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 034 del 05 de noviembre de 2014, la Contraloría de Bogotá, D.C., adoptó el Modelo Estándar de Control Interno - MECI 2014, establecido en el Decreto 943 de 2014, en el cual se determina el componente de direccionamiento estratégico para orientar a la Entidad hacia el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, en procura de alcanzar su visión y el eje transversal de información y comunicación, con una dimensión estratégica que involucra a todos los niveles y procesos de la organización, vinculándola con su entorno.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 030 del 23 de septiembre de 2017, adoptó la nueva versión de algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones".

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

DE

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento Divulgación de la Información Institucional correspondiente al Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas"

Que mediante Resolución Reglamentaria 037 del 28 de octubre de 2016, se adoptó la versión 5.0 del Procedimiento para la Divulgación de la Información Institucional del Proceso de Comunicación Estratégica.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 067 del 15 de diciembre de 2015, se adoptó el Procedimiento para el Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG adoptado, el cual establece la nueva estructura para elaborar procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, sin embargo el procedimiento se encuentra desactualizado en su estructura.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora establecido en las Normas Técnicas de Calidad NTC ISO 9001:2008 NTC GP1000:2009, es necesario ajustar el Procedimiento para la Divulgación de la Información Institucional, en el sentido de actualizarlo a la normatividad vigente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del procedimiento Divulgación de la Información Institucional correspondiente al Proceso de Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento para la Divulgación de la Información Institucional	PPCCPI-02	6.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de la Dirección de Planeación gestionar la simplificación, agilización y modernización de los procedimientos que se adoptan, para garantizar el mejoramiento del sistema de gestión implementado en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficinas y Gerentes, velar por divulgación y cumplimiento del procedimiento adoptado.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 044 DE 28 DIC. 2017

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento Divulgación de la Información Institucional correspondiente al Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas"

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria 036 del 19 de septiembre de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los


ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá, D.C. (E.F.)

Proyectó. Sandra Rocio Ávila Forero- Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones 
Aprobó. María Anayme Barón Durán Directora Participación Ciudadana y Desarrollo Local
Revisión Técnica. Grace Rodado Yate - Directora Técnica de Planeación.
Revisión Jurídica. Dr. Julián Darío Henao Cardona – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Publicación: Registro Distrital No. 6227'02 ENE 2018